



**EVALUACION ECONÓMICA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE
POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024)- RFQ-202571**

OBJETO: “Adquirir licencias de la herramienta Microsoft 365 Copilot, para uso de la Rama Judicial”.

PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

A través del RFQ 202571, se solicitó a los proveedores que presenten sus cotizaciones de acuerdo con los productos incluidos en el simulador, en este evento la entidad recibió cuatro (4) cotizaciones así, ordenadas de menor a mayor:

Proveedor	Código del producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Descuento según precio techo	Precio Unitario con Descuento	Precio Total sin IVA
CONSORCIO NOVENTIQ-SM	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	26.484	\$ 119.983,00	22,43%	\$ 93.071,00	\$ 2.464.892.364,00
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	26.484	\$ 119.983,00	22,37%	\$ 93.143,00	\$ 2.466.799.212,00
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	26.484	\$ 119.983,00	21,76%	\$ 93.875,00	\$ 2.486.185.500,00
UNION TEMPORAL BGH 2024	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	26.484	\$ 119.983,00	0,00%	\$ 119.983,00	\$ 3.177.629.772,00

En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura aplicó la metodología y herramientas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de su “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, se procede a realizar el análisis, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III – “Herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas “que plantea dos metodologías.

- 1) *Comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*
- 2) *Comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas [...] Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación: i) tomar el conjunto de ofertas a evaluar, ii) calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta iii) calcular la desviación estándar del conjunto iv) determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.*



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Teniendo en cuenta que en el evento de cotización se recibieron cuatro (4) cotizaciones se procede a aplicar la comparación absoluta, en este caso la entidad procedió a verificar cuáles de las cotizaciones realizaron un descuento superior al 20% sobre el valor estimado del proceso así:

PRESUPUESTO ENTIDAD		\$ 2.542.103.818		
Proveedor	Código del producto	Descripción	Precio Total sin IVA	Porcentaje de descuento según presupuesto
CONSORCIO NOVENTIQ-SM	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	\$ 2.464.892.364,00	3,04%
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	\$ 2.466.799.212,00	2,96%
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	\$ 2.486.185.500,00	2,20%
UNION TEMPORAL BGH 2024	83I-00001EAEASAP	M365 Copilot	\$ 3.177.629.772,00	0,00%

En este sentido, considerando que ninguna de las cotizaciones presentadas por los cuatro (4) proveedores contemplan un porcentaje de descuento superior al 20%, la entidad establece que ninguna de las cotizaciones contiene posibles precios artificialmente bajos, según lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”.

Adicionalmente, es importante considerar que:

- (i) El proveedor Comunicación celular Comcel S.A. envió las siguientes observaciones:

“Cordial Saludo, solicitamos respetuosamente la entidad, adjuntar la información correspondiente para la cotización”.

“Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. no se encuentra habilitado para comercializar licencias en modalidad de Partner LSP de Microsoft. Se puede entregar los servicios pero en modalidad de CSP.”.

Además, el proveedor envió una cotización con valor cero en el evento.

- (ii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC: envió las siguientes observaciones:

“Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable de acuerdo con las condiciones definidas, en cantidades y especificaciones entregadas por la Entidad Compradora en el archivo de RFI,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Finalmente, se sugiere a la Entidad, en caso de que se requiera, Servicios Complementarios, presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del IAD/SDA de Software por Catálogo II

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, informa que no está habilitada para vender Software en Modalidad Enterprise Agreement o si está marcada SI la casilla de Limitación a MIPYME."

Adicionalmente, envió un documento con valores en cero.

En este sentido, dichas cotizaciones no fueron tenidas en cuenta.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el factor de selección del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II es el menor precio según lo establecido en el numeral 6.5.3. de la minuta: *"Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ)."*; el Consejo Superior de la Judicatura colocará la Orden de Compra al proveedor **CONSORCIO NOVENTIQ-SM**.

Elaboró:
ADRIÁN FELIPE MUÑOZ QUINTERO
División de Estructuración

Revisó:
DANIEL DÍAZ RENDÓN
División de Estructuración